

C.A. de Temuco

Temuco, nueve de junio de dos mil veintiuno.

A la presentación del abogado Eduardo Ramírez Witto, folio 19:

A lo principal y otrosí: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente que los documentos acompañados en segunda instancia en nada modifican los razonamientos a los que arribo el Juez a quo, **SE CONFIRMA, con costas del recurso,** la sentencia apelada de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, cuyo texto consta en la carpeta digital.

Regístrese y devuélvase en su oportunidad.

N°Civil-857-2020. (sac)



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministro Carlos Ivan Gutierrez Z., Fiscal Judicial Juan Santana S. y Abogado Integrante Alexis Salvador Gomez V. Temuco, nueve de junio de dos mil veintiuno.

En Temuco, a nueve de junio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>